



## CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 2

No.168

**PARA:** EMMSANAR, EPS COOMEVA, FUERZAS MILITARES, NUEVA EPS, SANIDAD POLICIA, POLINAL, SANITAS EPS, ASMET SALUD, MALLAMAS OTRAS EAPB DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

**DE:** Dirección

**ASUNTO:** Citación a reunión para dar cumplimiento a la creación de una instancia intersectorial territorial, con el fin de definir estrategias para el análisis de casos sometidos a revisión, como es el caso de personas en edades de 12 a 59 años con comorbilidades que aún no aparecen en la plataforma MI VACUNA y otros casos específicos. Situación de cargue de población por EAPB y ruta establecida para los usuarios.

**FECHA:** 30 de junio de 2021

Cordial Saludo,

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 11. Del Decreto 109 de 2021 citado a continuación:

**INSTANCIA DE REVISIÓN.** *Las secretarías de salud departamentales y distritales o las entidades que hagan sus veces deben crear una instancia intersectorial territorial con los demás generadores primarios de la información que tuvo en cuenta el Ministerio de Salud y Protección Social para la clasificación de las personas en las diferentes etapas, que tendrá por objeto analizar los casos sometidos a revisión por parte de las personas que hayan recibido una respuesta negativa de los generadores primarios de la información e insistan en su desacuerdo.*

*La instancia de revisión será liderada por el secretario de salud o quien haga sus veces y deberá realizarse, por lo menos, una vez a la semana. Cada entidad territorial establecerá el procedimiento para dar trámite a la revisión.*

*Las secretarías de salud departamentales y distritales o las entidades que hagan sus veces reportarán una vez a la semana, tanto al responsable del aseguramiento en salud como al Ministerio de Salud y Protección Social, las decisiones tomadas frente a los casos revisados o informarán si no recibieron ninguna reclamación. **Parágrafo.** La Superintendencia Nacional de Salud vigilará que la instancia de revisión funcione oportunamente.*

Y con el fin de dar una respuesta eficaz y oportuna a los casos de desacuerdo en cuanto a acceso de la población a vacunación PAI COVID 19, el Instituto Departamental de Salud, cita a una reunión a todas las EAPB del departamento de Nariño, la cual se llevará a cabo el día 6 de Julio de 2021 a las 2 pm de manera virtual en el siguiente link:  
[https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\\_NDgzMjl4M2YtNWEzNS00OTAyLTlhYjctNTdjNWJhYWJIMmU1%40t\\_hread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%227b6ebe38-f4a3-444e-aacd-589154655ce7%22%2c%22Oid%22%3a%22d87654a3-1876-4bc5-abe3-584f5090122e%22%7d](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NDgzMjl4M2YtNWEzNS00OTAyLTlhYjctNTdjNWJhYWJIMmU1%40t_hread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%227b6ebe38-f4a3-444e-aacd-589154655ce7%22%2c%22Oid%22%3a%22d87654a3-1876-4bc5-abe3-584f5090122e%22%7d)

Es importante tener en cuenta que los responsables de las fuentes de información, en este caso las EAPB en primera instancia, deben dar respuesta directamente al ciudadano, cuando dicho ciudadano no esté de acuerdo con la etapa asignada y, en caso dado, actualizar la información con los cambios que se hayan considerado pertinentes. En el caso de que el usuario insista en su desacuerdo, se debe llevar a instancia de revisión.

Es muy importante y valiosa su asistencia

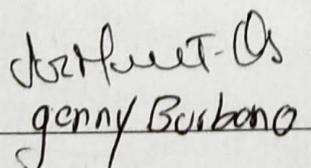
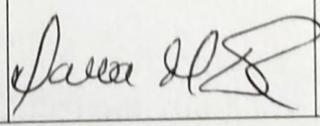


SC-CER98915



*Instituto  
Departamental  
de Salud de Nariño*

  
 DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO  
 Directora

Proyectó: Luz Marina Tumbaquí -Profesionales SP Genny Burbano Fierro - Profesional PAI USAID		Revisó: Daniana Maritza De la Cruz Subdirectora de Salud Pública	
Firma: 	Fecha:30/06/2021	Firma 	Fecha:30/06/2021